

RESOLUCIÓN CAD4- CAPSF N°1 del 28/02/08
RECLAMO EXPEDIENTES OBSERVADOS SERIE 400.000

VISTO:

El informe presentado por la oficina técnica Cad4, sobre el estado de situación de expedientes con observaciones pendientes de resolución del anterior sistema de ingreso de expedientes técnicos.

La nueva modalidad operativa, vía sistema de tramites on line, que ha determinado plazos para el cumplimiento de presentación de los mismos, basándose en la responsabilidad del profesional actuante y la necesidad de garantizar la eficacia y continuidad del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema no prevé el seguimiento de expedientes anteriormente ingresados a su puesta en funcionamiento, que no sea por gestión de la mesa de origen.

Que en nuestro distrito el sistema de visado diferido, se venia aplicando con anterioridad y que la migración al nuevo sistema no resolvió tal situación, dejando estas sin resolución a la fecha.

Que el nuevo sistema estipula un plazo máximo de 30 días de generado el expediente, para su presentación ente la Oficina Técnica respectiva de las actuaciones realizadas.

Que es prioritario a los efectos de encaminar el seguimiento propuesto el ordenamiento de dicha situación.

Que de acuerdo a lo tratado y resuelto en la reunión de Distrito N° 489 de fecha 27/2/2008

ESTE DIRECTORIO del DISTRITO 4-CASILDA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Resuelve:

Artículo 1- Encomendar a la Oficina Técnica CAD4 la depuración de la base de datos de los expedientes de origen, de la serie 400.000, que revistan el carácter de observados, pendientes de resolución, a la fecha, para el emplazamiento a los profesionales actuantes para su cierre definitivo.

Artículo 2- Otorgar un plazo definitivo hasta el 30 de Abril de 2008, para que se comunique al DSP sobre aquellas situaciones no resueltas para su restricción de acceso al sistema on line, de aquellos profesionales que no las hallan cumplimentado.

Artículo 3- Se establece como modalidad de trabajo, a partir de la fecha de promulgación de la presente, su difusión y/o comunicación a los involucrados en esta instancia, inmediatamente vía telefónica y/o a más tardar dentro de los 30 días mediante nota personalizada imponiéndolo de la misma.

Artículo 4- Comuníquese al Directorio Superior Provincial para su homologación.

Artículo 5- Publíquese en la Página Web del D4 para su conocimiento y cumplida, archívese.

Arq. Veronica Milazzo
Secretaria

Arq. Adrian A. Sanchez
Presidente

Arq. Maricel Cervigni
Tesorera

Arq. Jose L. Deninotti
Vice-Presidente